

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1418/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1418/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015587.

De: Doña Manuela Gómez Asensio, Teresa García Domínguez, Ana María Cuevas Anaya, Carmen Ayala Marín y Mercedes Martínez Núñez

Contra: Integra-Facility Services, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1418/2012 a instancia de la parte actora doña Manuela Gómez Asensio, Teresa García Domínguez, Ana María Cuevas Anaya, Carmen Ayala Marín y Mercedes Martínez Núñez contra Integra-Facility Services, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.2.14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en el fallo, que en lugar de decir «doscientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos (224,91 euros)», debe decir «doscientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (244,91 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Integra-Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.